



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 03 de octubre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Una vez vencido el término de traslado de la demanda al curador ad-litem, quien se pronunció dentro del término.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

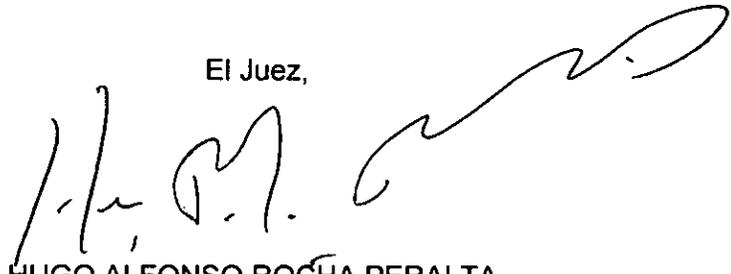
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00318-00
Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT: 800037800-8 Correo cobro.juridicoegsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: MILTON DANIEL CHAVEZ ALVIS. C.C. 80.902.525 SIN CORREO

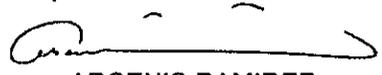
Conforme a lo previsto en el art. 443 del C. G. P.- numeral 1), se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la demandada en este proceso, a través del CURADOR AD-LITEM designado, doctor YONATAN FABIAN SOSSA BAYONA, por término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 173, hoy 13 de octubre de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.